Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, lunes 23 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-5412-2026, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de dos (02) CAGE CERVICAL, un (01) ALQUILER DE DRILL DE ALTA VELOCIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA; destinado al afiliado clave Nº 001-21995930/00 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Articulo 18, Inciso l) de la Ley Provincial N°1015 mediante Adjudicacion Simple en virtud de que el valor estimado no supera el 5% del monto máximo previsto para la Compra Directa según Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Obra Social; e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada por Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y N.º RP-1427-2022
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 3465 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 2227/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V.S.R.L (CUIT N° 30-71156730-1) por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($5.880.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso l) y N.º 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026. Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resolución OPC N.º 17 ANEXO I (-5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-163-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026 y N.º RP-981-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 2227/2026 para la adquisición de dos (02) CAGE CERVICAL, un (01) ALQUILER DE DRILL DE ALTA VELOCIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA ; destinado al afiliado clave Nº 001-21995930/00 , a la firma D.V.S.R.L (CUIT N° 30-71156730-1) por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($5.880.000,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades,tipo de insumos y/o precio,conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 4° .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013 y del Inciso 3 - Clasificacion Economica 1130402 UGG ST5010 UGC ST5010, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1599-2026

OSEF
FDV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
23/11/2026 21:25